

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Capacitación y/o Entrenamiento en el Puesto de Trabajo de los funcionarios de la Región Administrativa y Planeación Especial RAPE – Región Central, para vigencia 2018”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RAPE REGIÓN CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial la conferida en el numeral 2 del artículo 5 del Acuerdo Regional 007 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la ley 909 de 2004 *“por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”,* establece en el parágrafo del artículo 36 que la capacitación y la formación de los empleados públicos, debe estar *“(...) orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios(...)”*.

Que para dar cumplimiento a lo anterior, el Decreto 1567 de 1998 crea *“(...) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado(...)”* estableciéndolo como *“(...) el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios”,* para el desarrollo de esto dispuso en el literal c del artículo 3 los planes institucionales los cuales deben formularse al interior de las entidades *“(...) con una periodicidad mínima de un año(...)”*.

Que de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.9.1 del Decreto 1083 de 2015 dichos *“(...) planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados(...)”* y que *“(...) los estudios deberán ser adelantados por las unidades de personal o por quienes hagan sus veces, para lo cual se apoyarán en los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública”*.

Que sumado a la identificación de necesidades se debe tener en cuenta la forma de vinculación de la planta de personal ya que el artículo 2.2.10.5 del citado Decreto menciona que *“(...) los empleados vinculados con nombramiento provisional y los temporales, dado el carácter transitorio de su relación laboral, no podrán participar de programas de educación formal o no formal ofrecidos por la entidad, teniendo únicamente derecho a recibir inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo”*.

Que por lo anterior, la Dirección Corporativa en cumplimiento de sus funciones de *“(...) diseñar y desarrollar los programas de selección, inducción, capacitación y calidad laboral de los funcionarios de la RAPE Región Central(...)”* contempladas en el artículo 5 del Acuerdo Regional 007 de 2015 y teniendo en cuenta los lineamientos generales en materia de capacitación de los funcionarios de la entidad relacionados con la normatividad anteriormente expuesta reflejado en el capítulo IV de la Resolución 061 del 2015, llevó a cabo todo el procedimiento definido para la elaboración del Plan de Capacitación y/o Entrenamiento en el Puesto de Trabajo 2018.



“Por medio de la cual se adopta el Plan de Capacitación y/o Entrenamiento en el Puesto de Trabajo de los funcionarios de la Región Administrativa y Planeación Especial RAPE – Región Central, para vigencia 2018”

Que se tuvo en cuenta además los últimos lineamientos dados por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación para el Desarrollo y Profesionalización del Servidor Público 2017.

Que desde el área de bienestar se elaboró el Plan de Capacitación y/o Entrenamiento en el Puesto de Trabajo, con el lleno de requisitos normativos y procedimentales requeridos.

Que el 8 de mayo de 2018 dicho plan se presentó a la Comisión de Personal, para su conocimiento y revisión.

Que posteriormente se presentó al Comité Institucional de Gestión y Desempeño la propuesta del Plan de Capacitación y/o Entrenamiento en el Puesto de Trabajo el cual fue aprobado, ya que se estableció que cumple con los requisitos normativos, tal como se evidencia en la sesión llevada a cabo el 15 de mayo de 2018.

Que de conformidad con el procedimiento establecido una vez surtido este trámite donde se cumple con las condiciones se debe adoptar mediante acto administrativo expedido por la Dirección Ejecutiva y cuyo soporte forma parte integral de esta Resolución.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan de Capacitación y/o Entrenamiento en el Puesto de Trabajo dirigido a los funcionarios de la entidad para la vigencia 2018, el cual se implementará a través del desarrollo y acceso a las capacitaciones expuestas de acuerdo con los recursos contemplados, de conformidad con el documento anexo.

Las actividades propuestas se podrán verificar de acuerdo con las condiciones o necesidades del talento humano de la entidad las cuales están sujetas a cambios de acuerdo con las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los **15** MAY 2018

DIEGO GARCÍA BEJARANO
Director Ejecutivo

Elaboró: Claudia Nataly Pinzón Rueda – Profesional Universitario Responsable de Bienestar
Revisó: Edna Patricia Rangel Barragán – Directora Administrativa y Financiera
Aprobó: Juan Manuel Pinzón Cáceres – Asesor Jurídico